

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDS

Sabandía, 16 de marzo de 2023

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Sabandía, en Sesión Ordinaria N° 005-2023-MDS, de fecha 16 de marzo de 2023, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante aprobación de Ordenanza y Acuerdos; y el numeral 8) del artículo 9° de la referida Ley establece que son atribuciones del Consejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012.-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023- 2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9, Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos, 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003 2023-MINAM, se aprueba el instructivo para a implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada ley concede atribuciones al Consejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Informe N° 0081-2023-MDS-GM-GSCGA-SGPGA, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, se dirige a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, a fin de solicitar la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía, a través de una Ordenanza Municipal;



Que, mediante Informe N° 066-2023-MDS-GSCyGA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía, a través de una Ordenanza Municipal;



Que, mediante Carta N° 117-2023-MDS/GM, el Gerente Municipal se dirige al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Sabandía, a fin de remitir el Informe N° 066-2023-MDS-GSCyGA para su informe legal correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 005-2023-MDS-ALEX, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Sabandía, otorga opinión favorable para que se apruebe mediante Ordenanza Municipal y se ponga a consideración del Consejo Municipal el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, la Municipalidad Distrital de Sabandía, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numerales 8) y 9); 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto por mayoría de los señores Regidores y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía, cuyo anexo de 10 páginas forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

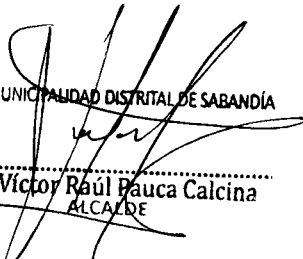
ARTÍCULO 5°.- ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO 6°.- FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del programa que se indica en el artículo primero.

ARTÍCULO 7°.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 252-2022-MDS, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley; asimismo, a la Dirección de Imagen Institucional y Turismo la publicación de la presente ordenanza en la página web de la Municipalidad: <https://www.gob.pe/munisabandia>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Maik Hammer Larico Ramos
SECRETARIO GENERAL